



Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: EDTIH OQUENDO TRIGO

Radicado: 20-787-40-89-001-2019-00025-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.019).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, El Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°.-Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT; o cualquier título financiero que posea o llegare a poseer el demandado EDITH OQUENDO TRIGO, identificados con las cédulas de ciudadanía No 36.587.697 respectivamente; en las siguientes instituciones y/o corporaciones financieras: Banco W. S.A, Banco Finandina S.A., Banco Coomeva S.A, Banco Falabella S.A, Banco Itaú

2°.-Oficiar al señor gerente de dichas entidades bancarias, para que se sirva hacer las retenciones respectiva y consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado lleva en el BANCO AGRARIO DE TAMALAMEQUE CESAR, límitese el embargo hasta la suma **DE DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000,00)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0eafa8387cf93328b4319a8e819a924fd7a640d553b4088a2eec62b1cc5886d

Documento generado en 22/01/2021 07:21:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**